



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

**A/A: Colegiados.  
Circular 085/17.**

Ciudad Real, 9 de Mayo de 2.017

Estimados colegiados:

Os recordamos que como consecuencia de la entrada en vigor del **nuevo modelo de solicitud de prestaciones de FOGASA** que se ha producido el 1/05/2017, desde ésta fecha y derivado del art. 14 de la Ley 39/2015, Ley de Procedimiento Administrativo, los sujetos relacionados en el artículo señalado estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el FOGASA, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Como sabéis, entre dichos sujetos se encuentran:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) **Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.** En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

En la espera de que lo enviado os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.

Antonio Ruiz Roma  
Responsable administrativo.